

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Cotización Servicio de fecha 23.07.2019.
5. Certificado N° 1285 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24.07.2019.
6. Certificado N° 582 de fecha 29.07.2019, del Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 50 acordó Autorizar la Suscripción del Contrato.
7. Decreto Exento N° 02305 de fecha 30.07.2019, que Autoriza la Contratación del Servicio.
8. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento N° 02305 de fecha 30.07.2019, se Sancionó y Autorizó la Contratación del Servicio de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y ASEO DE CALLES, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL**, con la empresa **DEMARCO S. A.**, por un plazo de 60 días corridos, bajo la causal del **Artículo 10 Numeral 7 Letra L del Reglamento de Compras Públicas** el que señala que procederá el trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos o criterios que se señalan a continuación: **L) cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.**
2. En cuanto al monto se señaló en el referido Decreto de manera equivocada que el monto mensual a pagar por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a Demarco SA, ascendía a la suma de \$ 73.666.081 (Setenta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil ochenta y un pesos), IVA Incluido, en circunstancias que el monto a pagar de acuerdo con informe del Departamento de Finanzas emitido por doña María Angelina Piña Peña de fecha 13.08.2019 corresponde a la suma de **\$ 75.453.067** (Setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil sesenta y siete pesos), IVA incluido, conforme a la reajustabilidad que ha presentado el referido servicio durante el mes de Mayo de 2.019, y conforme además de acuerdo a la cotización que ha presentado la empresa Demarco S. A.
3. En este sentido el acuerdo del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de fecha 29.07.2019 tomado en Sesión Extraordinaria N° 50, y sancionado en el Acuerdo N° 582, señala expresamente que el monto mensual a pagar por el servicio en cuestión asciende a la suma de **\$75.453.067** (Setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil sesenta y siete pesos) IVA Incluido.

DECRETO

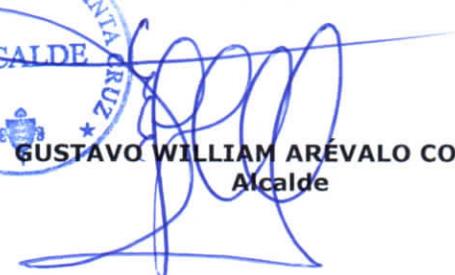
EXENTO N° 02477

1. **MODIFÍQUESE Y RECTIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 2305 de fecha 30.07.2019, que sancionó y autorizó la contratación del servicio de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y ASEO DE CALLES, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL**, con la empresa **DEMARCO S. A.**, por un plazo de 60 días corridos, en la parte donde indica por un monto mensual de **\$ 73.666.081** (Setenta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil ochenta y un pesos) Iva incluido, debe decir que la contratación lo es por un monto mensual de **\$ 75.453.067** (Setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil sesenta y siete pesos) Iva Incluido.
2. En todo lo demás queda plenamente vigente el referido Decreto Exento N° 02305 de fecha 30.07.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FMGR/GAGV/rcp

C. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/